

use en las clases en el tiempo que le señale el Tribunal, que no podrá exceder de dos horas

c) Exposición ante el Tribunal, durante el tiempo que éste estime conveniente, y que no podrá ser superior a una hora, del trabajo científico o técnico realizado, debiendo contestar a las preguntas, aclaraciones o cuestiones que el Tribunal le plante sobre el mismo.

2. Para Ayudantes de Taller:

a) Explicación en el respectivo taller de todo el proceso de realización de un trabajo práctico que figure en su programa, elegido por el interesado de entre tres sacados a la suerte entre los que señale el Tribunal

b) Confección de una ficha de trabajo para un ejercicio elegido por el Tribunal de entre tres sacadas a la suerte por el opositor. Deberá hacer constar el proceso de ejecución, materiales, útiles y herramientas a emplear. El tiempo de realización será fijado en cada caso por el Tribunal, sin que pueda exceder de una hora.

c) Exposición ante el Tribunal, durante el tiempo que éste estime conveniente, y que no podrá ser superior a veinte minutos, de la Memoria didáctica presentada

Quinto.—El Tribunal será designado por el Director general de Promoción Social, y el Presidente del mismo señalará con la debida anticipación el lugar, día y hora en que deban realizarse las correspondientes pruebas.

Sexto.—Una vez realizadas las pruebas, el Tribunal valorará el resultado de las mismas, así como los correspondientes informes del Rector de la Universidad Laboral sobre cada interesado y los demás antecedentes que sobre los mismos tengan constancia, tomando acuerdo por mayoría de votos o unanimidad de proponer para la concesión de nombramiento indefinido a aquellos a los que los consideren merecedores de ello, y para el cese en la prestación de servicios docentes, de los que la valoración de sus méritos y demás antecedentes no permita considerarlos acreedores de aquel nombramiento.

Séptimo.—A la vista de los acuerdos del Tribunal, el Secretario general del Servicio de Universidades Laborales elevará a esta Dirección General las pruebas que procedan.

Octavo.—Los Profesores, Maestros y Ayudantes de Taller que se consideren perjudicados en sus derechos por lo dispuesto en esta Resolución podrán recurrir a esta Dirección General de Promoción Social en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». El recurso se hará mediante instancia del interesado, tramitada por conducto del Rector de la Universidad correspondiente

Noveno.—Queda facultado el Secretario del Servicio de Universidades Laborales para tomar las medidas necesarias para el desarrollo y cumplimiento de cuanto se ordena en esta Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1964.—El Director general, Torcuato Fernández Miranda.

Sr. Secretario general del Servicio de Universidades Laborales.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se nombra Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la obtención de nombramiento definitivo de personal docente ingresado por concurso nacional de 23-1-62 y que se determinan por Resolución de esta Dirección General de fecha 5 de los corrientes.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de fecha 5 de octubre del corriente año, el Tribunal que ha de juzgar las pruebas a que se refiere aquella Resolución estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Enrique Oltra Moltó, Secretario general del Servicio de Universidades Laborales.

Vocales: Don Enrique Medrano Balda, Profesor titular de Tecnología y Jefe del Taller de Artes Gráficas de la Universidad Laboral de Tarragona.

Don Agustín Carrillo de Albornoz y Ramírez, Profesor titular de Tecnología y Jefe de Taller de Fundición, Chapa y Soldadura de la Universidad Laboral de Córdoba

Don José María Macías Rubio, Profesor titular de Tecnología y Jefe de Sección de la Universidad Laboral de Sevilla.

Secretario: El Jefe del Negociado de Personal Docente de Universidades Laborales.

Queda facultado el Secretario general del aludido Servicio de Universidades Laborales para proceder a las sustituciones que en su caso fueran necesarias, así como para adoptar todas las medidas pertinentes que pudieran ser convenientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1964.—El Director general, Torcuato Fernández Miranda.

Sr. Secretario general del Servicio de Universidades Laborales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas en oposiciones a plazas de Auxiliares taquimecanógrafas del Servicio de Extensión Agraria

Concluido el plazo de presentación de instancias, y en cumplimiento del apartado quinto de la Orden de convocatoria, de 18 de agosto de 1964,

Esta Dirección General ha tenido a bien hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las circunstancias que concurren en cada una de ellas.

Admitidas y exentas del ejercicio A

1. Abad Barahona, Maria Dolores.—Magisterio.
2. Abreu y Muriel, Elena de.—Bach. Superior.
3. Alarcón Onrubia, Antonia.—Bach. Elemental.
4. Alonso López, Emilia.—Magisterio.
5. Alvarez Cobo, Maria de la Paz.—Bach. Superior.
6. Amieva Martin, Maria del Carmen.—Bach. Superior.
7. Arias Franco, Maria Luisa.—Bach. Elemental.
8. Arranz Martínez, Maria Pilar.—Bach. Elemental.
10. Asensio de la Sierra, Elena.—Bach. Superior.
11. Asunsolo Garcia, Felisa.—Bach. Elemental.
14. Barrantes Pérez, Maria Teresa.—Bach. Elemental.
15. Barreiro Parrado, Aida.—Bach. Elemental.
16. Bautista Cervera, Adoración.—Bach. Elemental.
17. Blanco Fernández, Clementina.—Bach. Superior.
18. Blanco Martin, Maria Concepción.—Bach. Elemental.
19. Bonmati Ortega, Maria Caridad.—Perito mercantil.
20. Cabellos Caballero, Carmen.—Bach. Elemental.
21. Carreño Diaz, Maria Teresa.—Bach. Elemental.
24. Castaño Rodriguez, Maria Dolores.—Bach. Elemental.
26. Cerro Huete, Rosa Maria del.—Bach. Superior.
27. Cidoncha Ardilla, Antonia.—Bach. Elemental.
29. Conesa Ruiz, Maria Teresa.—Bach. Superior.
30. Crespo Regalado, Maria Pilar.—Bach. Elemental.
31. Criado Avila, Manuela.—Magisterio.
32. Chamón Nadal, Carmen.—Bach. Superior.
33. Delgado San Adrián, Maria Consuelo.—Bach. Elemental.
34. Diaz-Alejo Negro, Esther.—Bach. Elemental.
36. Domínguez Herrera, Maria del Carmen.—Bach. Elemental.
37. Domínguez Soler, Maria Jesús.—Bach. Elemental.
38. Elvira Cárdenas, Maria Isabel.—Bach. Superior.
39. Escudero Cebrián, Amalia Africa.—Bach. Elemental.
40. Fernández Berrocal, Aurora Maria.—Bach. Superior.
41. Fernández Morillo, Maria Francisca.—Bach. Elemental.
44. García Ayuso, Maria del Pilar.—Bach. Elemental.
47. García Pastor, Maria.—Bach. Superior.
49. Gil Cerracín, Maria del Carmen.—Bach. Elemental.
50. Gimena Giménez, Maria Concepción.—Bach. Superior.
51. Gómez Asensio, Ana.—Bach. Laboral.
52. Gómez García, Maria Luz.—Bach. Laboral.
53. Gómez Lucio, Maria del Pilar.—Bach. Elemental.
54. González Bruno, Rosa Maria.—Bach. Superior Laboral.
55. González Rodríguez, Juana.—Bach. Superior Laboral.
56. González Rodríguez, Maria Isabel.—Bach. Superior.
57. Goyanes González, Yolanda.—Magisterio.
59. Hernández Fralle, Laura.—Bach. Elemental.
60. Hernández Laviada, Ana Maria.—Bach. Elemental.
61. Heredero Virseda, Maria Purificación.—Magisterio.
62. Ibañez González, Marta.—Bach. Laboral.
63. Latorre Fernández, Maria del Carmen.—Bach. Superior.
64. Lezcano Alvarez, Maria de los Angeles.—Bach. Elemental.
67. López Martínez, Emilia.—Bach. Superior.
68. López Villalba, Filomena.—Bach. Elemental.
69. Lorente del Campo, Antonia.—Perito mercantil.
71. Llanos Cañibano, Maria.—Bach. Elemental.
72. Manzanares Otero, Carolina.—Bach. Elemental.
73. Marqués Martínez, Maria Dolores.—Bach. Superior.
74. Martín Antem, Mercedes.—Bach. Elemental.
75. Martín de Vidales Maestro-Muñoz, Teresa.—Bach. Laboral Superior.
79. Medina González, Pilar.—Magisterio.
80. Mencía Ruiz, Maria Dolores.—Bach. Elemental.
81. Miguel Sacristán, Emilia.—Bach. Superior.
82. Molina Cardenal, Gracia Pilar.—Bach. Superior.
83. Moreno Cano, Maria Juana.—Bach. Superior.
85. Moro López, Matilde.—Bach. Superior.
86. Moroño Martínez, Maria Francisca.—Bach. Superior.
87. Moya Guijarro, Maria Victoria.—Bach. Elemental.
88. Muñoz López, Maria Teresa.—Bach. Elemental.
89. Navarro Lázaro, Maria del Rosario.—Bach. Elemental.
90. Navarro Aja, Ana Maria.—Bach. Elemental.
91. Negro Díaz, Rosario.—Bach. Elemental.
92. Nieto Misiego, Mercedes.—Bach. Superior.
93. Otegui Agorreta, Rosa Maria.—Bach. Elemental.
94. Pérez Dulce, Maria Amparo.—Bach. Elemental.
95. Ramos Ibañez, Maria del Carmen.—Magisterio.
96. Rebollo Huete, Maria del Carmen.—Magisterio.

97. Recas Herrera, María Luz.—Bach. Elemental.
 100. Robledano Fernández, María Leonor.—Bach. Superior Laboral.
 101. Robredo Redondo, María del Carmen.—Bach. Elemental.
 103. Rodríguez Delgado, María Cruz.—Bach. Elemental.
 104. Rodríguez Garrido, Catalina.—Bach. Elemental.
 105. Rodríguez Manterola, María Pilar.—Perito mercantil.
 106. Romero Sánchez, Raquel.—Bach. Elemental.
 109. Ruiz del Campo, María del Carmen.—Bach. Elemental.
 110. Ruiz Lavigne, Alicia.—Bach. Superior.
 111. Sala Suardias, María Gloria.—Bach. Superior.
 112. Sánchez Mateos, Cecilia.—Magisterio.
 113. Sánchez Román, María Luz.—Magisterio.
 115. Serena Rodríguez, María Pilar.—Bach. Superior. Hija de caído.
 116. Serrano Martínez, María Carmen.—Bach. Elemental.
 117. Serrat Hurtado, Milagros.—Bach. Elemental.
 118. Sobrón Lumbreras, Margarita.—Magisterio.
 120. Talavera Picazo, María de los Angeles.—Bach. Elemental.
 121. Uria Iglesias, Ana María.—Bach. Elemental.
 122. Villar Alonso, María Isabel.—Bach. Superior.
 123. Villarig Royo, María del Carmen.—Licenciada en Derecho.

Admitidas y no exentas del ejercicio A

9. Arroyo Martín, Margarita.
 12. Balbas Tejedo, Martina.
 13. Barra Guinea, María del Carmen.
 22. Carreño Vázquez, María Teresa.
 25. Celaya Béjar, Concepción.
 28. Cidoncha Berlanga, María Luisa.
 35. Diaz González, Francisca.
 42. Fuente Mosteiro, María Eugenia de la.
 43. Fuentes Melgarejo, Amalia.
 45. García López, María Cruz.
 46. García-Cuerva Martín, Concepción.
 48. García Pérez, María de las Mercedes.
 58. Grande Povedano, Ana.
 65. Liedo Aguado, María de Loreto.
 66. López Llorente, María de los Angeles.
 70. Lumbreras Sánchez, Eugenia.
 76. Martínez Zato, María Pilar.
 77. Marugán Tovar, Ana.
 78. Marugán Tovar, María.
 84. Moreno Donaire, María Magdalena.
 98. Revuelta Alonso, Ana María.
 99. Rico Guardiola, María del Pilar.
 102. Rodero Gutiérrez, María del Carmen.

107. Royo Hodar, María del Carmen.
 108. Rueda Fernández-Prieto, Angela.
 114. Santos Andrés, Elena.
 119. Solana Ribas, María Rosa.
 124. Zancada Fernández, María Angeles

Excluida

23. Carretero Montejo, Ana María.—Por no haber abonado los derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el apartado citado y lo dispuesto en el número uno, artículo séptimo, del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, con el fin de que las aspirantes que consideren infundada su exclusión puedan interponer recurso de reposición ante esta Dirección General en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de octubre de 1964.—El Director general, José García Gutiérrez.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Comisión Permanente de la Administración Turística Española sobre admisión y exclusión definitiva de opositores a aspirantes a Administradores de Paradores, Albergues y Hostelerías nacionales, cuyo concurso fué convocado por Orden de 19 de mayo de 1964.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 250, de fecha 17 de octubre de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13581, relación de admitidos, el opositor número 17, donde dice: «Fernández Aladro, Juan Aparicio», debe decir: «Fernández Aladro, Juan Antonio».

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de octubre de 1964 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Oro, a la entidad aseguradora «La Catalana».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Sindicato Nacional del Seguro, solicitando la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Oro, a la Compañía aseguradora «La Catalana», cuyo centenario se celebra en el presente año;

Visto el expediente tramitado por esa Dirección General, en el que se han recogido, comprobado y valorado escrupulosamente cuantos antecedentes se han considerado necesarios para acreditar la procedencia de la concesión de la recompensa solicitada;

Visto el apartado b) del artículo primero del Decreto de 6 de junio de 1947, así como los artículos primero, octavo, apartado e), y 14 de la Orden ministerial de 2 de octubre de 1947,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Se concede a la Compañía Española de Seguros «La Catalana» la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Oro, de conformidad con el artículo primero, apartado b), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo octavo, apartado e), del Reglamento de concesión de 2 de octubre del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 7 de octubre de 1964.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 19 de octubre de 1964 por la que se autoriza a la entidad «Vital Seguro, C. A.», para operar en el ramo de Enfermedades dentro de los límites que fija el apartado b) del artículo sexto de la Ley de 16 de diciembre de 1954

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la sociedad denominada «Vital Seguro, C. A.», con domicilio en Barcelona, Balmes, número 24, solicitando poder operar en el ramo de Enfermedades dentro de los límites que señala el apartado b) del artículo sexto de la Ley de 16 de diciembre de 1954, para lo cual ha elevado su depósito de inscripción hasta la cifra de 600.000 pesetas, lo que ha demostrado documentalmente, y acogiéndose a los beneficios de la disposición transitoria tercera de la citada Ley;

Visto el favorable informe de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.;

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a la petición de la citada entidad «Vital Seguro, C. A.», autorizándola para operar en el ramo de Enfermedad dentro de los límites señalados que fija el apartado b) del artículo sexto de la citada Ley de Seguros vigente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés,

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 19 de octubre de 1964 sobre modificación de estatutos de «La Nueva Mutua».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «La Nueva Mutua», Sociedad de Seguros, con domicilio en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 60, en súplica de aprobación de los acuerdos